



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

RESOLUCION No. **064** DE 2025
(09 DE MAYO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO: CUBRIR GASTOS DE APOYO LOGISTICO, COMIDA E HIDRATACION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION COMERCIAL PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DIAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS COMERCIALES, LA IMPORTANCIA DE NO AL JUEGO ILEGAL.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2023, la resolución No. 062 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compete en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, los billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas la entidad está promoviendo actividades para crear recordación de marca e implementando estrategias comerciales y de mercadeo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billetería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

Por todo lo anterior la Gerente General considera necesario llevar a cabo y promover campañas de “NO AL JUEGO ILEGAL”, realizando diferentes estrategias comerciales para que nuestro público apostador e incluso los nuevos posibles compradores, le apuesten al JUEGO LEGAL, y de esta forma seguir contribuyendo entre todos los compradores de Lotería, de juego de apuestas permanentes de forma Legal, a los recursos de los más necesitados de nuestro Departamento y de esta forma poder brindar un servicio a la salud de calidad.

Es importante que los compradores de loterías y/o juegos de suerte azar, y publico en general “jueguen legal”, ya que estos recursos el 75% de la venta se deben de realizar para la salud, y aún más importante brindar al consumidor tranquilidad, confianza y transparencia al momento de realizar su apuesta, con las entidades y vendedores debidamente autorizados, quienes son los responsables de responderle al comprador y/o feliz ganador, es por esto que la entidad ha creado estrategias comerciales impulsando las ventas, la recordación de marca y el “NO AL JUEGO ILEGAL”,

La entidad en aras de buscar aún más la fidelización de los clientes y creando conciencia de NO AL JUEGO ILEGAL, está implementando programas y tácticas para mantener y aumentar la lealtad del cliente, e impulsar la venta de la billetería, se considera importante realizar alianzas estratégicas con los distribuidores de nuestro producto lotería del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 064 DE 2025
(09 DE MAYO DE 2025)**

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa, si no también incentivar a nuestra fuerza comercial, para así lograr muchas más expectativas en nuestros clientes y publico apostador; se requiere que la Entidad mantenga una alianza estratégica para el cumplimiento del objetivo.

La Lotería del Huila, en cumplimiento de su misión institucional y de su plan de mercadeo, viene implementando acciones encaminadas a consolidar su presencia en mercados estratégicos y a fortalecer los lazos con los actores clave del canal comercial, especialmente con sus principales distribuidores.

Con el objetivo de fortalecer las estrategias de posicionamiento comercial y fidelización de canales de distribución, la Lotería del Huila ha programado una jornada de activación comercial y entrega simbólica de premio en la ciudad de Bogotá, con el distribuidor GELSA los días 12 y 13 del mes de mayo del 2025, ya que este distribuidor fue quien vendió el billete ganador del premio mayor, correspondiente al sorteo No. 4699, jugado el día 15 de abril de 2025.

Esta actividad no solo tiene un alto valor simbólico e institucional, sino que responde a la necesidad de reforzar la relación con GELSA, uno de los principales aliados estratégicos de la Lotería del Huila en el territorio nacional. Reconocer su gestión y la de sus vendedores es clave para mantener su compromiso, motivación y sentido de pertenencia con la marca.

Esta actividad tiene como propósito reconocer el trabajo del canal comercial que hizo posible la venta del billete ganador, incentivar a los vendedores e impulsar las ventas de la Lotería del Huila en la capital del país, mercado estratégico por su alto volumen de comercialización y competencia.

Asimismo, las activaciones comerciales como esta representan una herramienta fundamental de mercadeo directo, ya que permiten generar cercanía con el canal de distribución, posicionar la marca, incentivar las ventas y aumentar la visibilidad de la Lotería ante nuevos públicos, especialmente en una ciudad de alto potencial como Bogotá.

Estos eventos son mucho más que un espectáculo de belleza; son una oportunidad estratégica para fortalecer nuestro posicionamiento de marca, aumentar visibilidad de marca y establecer conexiones con audiencias relevantes.

La junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

(...) COMPRAS MÍNIMA CUANTIA Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:

1. *Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.*
2. *Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.*
3. *Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.*
4. *Gastos tecnológicos o compras internacionales.*
5. **Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.**
6. *Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.*

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. **064** DE 2025
(09 DE MAYO DE 2025)

Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediará acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.

Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..." negrilla y subrayado fuera del texto original (...)

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que por todo lo anterior la asesora jurídica del área de contratación, recomiendan a la Gerente general que de acuerdo con la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación de la prestación de servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 5 que dicta (...) *Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares. (...)*, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No. 2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20 -629 del 30 de abril de 2025, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, a favor de la Gerente General YHINA PAOLA LOMABANA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.503, expedida en Garzón - Huila, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **CUBRIR GASTOS DE APOYO LOGISTICO, COMIDA E HIDRATACION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION COMERCIAL PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DIAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS COMERCIALES, LA IMPORTANCIA DE NO AL JUEGO ILEGAL**, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Tesorero General, el Giro de recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, a favor de la Doctora YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.503, expedida en Garzón - Huila, Gerente General, de conformidad con la parte



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

RESOLUCION No. **064** DE 2025
(09 DE MAYO DE 2025)

considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro No. 2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20 – 629 del 30 de abril de 2025.

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Páguense los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se publicará en la plataforma del Secop II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 09 de mayo de 2025


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
NIT.800.244.699-7						
ORDEN DE ANTICIPO					013	
A FAVOR DE :		YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ		POR VALOR	5.000.000	
NIT O C.C. No :		55.069.503		GARZON - HUILA	09	05 2025
					DD	MES AA
CUBRIR GASTOS DE APOYO LOGISTICO, COMIDA E HIDRATACION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION COMERCIAL PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DIAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS COMERCIALES, LA IMPORTANCIA DE NO AL JUEGO ILEGAL						
SON :		CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE			5.000.000	
PRESUPUESTO			CONTABILIDAD			
Cod. Presupuestal	Descripción Presupuestal	VALOR	Código Contable	DEBITO	CREDITO	
Nº: CD20 - 629/ 2450208001 - PUBLICIDAD	CUBRIR GASTOS DE APOYO LOGISTICO,	\$ 5.000.000	13179002	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
	COMIDA E HIDRATACION PARA EJECUTAR					
	ACTIVIDADES DE ACTIVACION COMERCIAL					
	PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA					
	LOS DIAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL					
	FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES					
ESTRATEGIAS COMERCIALES, LA						
TOTAL PRESUPUESTO		5.000.000	SUMAS IGUALES	5.000.000	\$ 5.000.000	
Vo. Bo. PRESUPUESTO		5.000.000				
JEFE RESPONSABLE (U.A.F.)					TESORERIA	
GERENTE 			CONTADOR 		CHEQUE No.	
					BANCO:	
					FECHA:	
RECIBI DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO. DEL HUILA						
RECIBI: C.C.						

GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Neiva, 30 de Abril de 2025

Doctor

JAIR BALAGUERA VARGAS

Jefe oficina administrativa y financiera

LOTERIA DEL HUILA

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION C.D.P, PARA CUBRIR GASTOS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, para ejecutar el presente objeto contractual: CUBRIR GASTOS DE APOYO LOGISTICO, COMIDA E HIDRATACION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION COMERCIAL PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DIAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS COMERCIALES, LA IMPORTANCIA DE NO AL JUEGO ILEGAL.

Cordial saludo

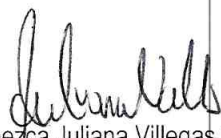
Comedidamente me permito solicitar la expedicion del C.D.P de acuerdo al detalle que a continuacion se relaciona, siempre y cuando sea viable y pertinente previa revision del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2450208001 – PUBLICIDAD	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.

Es importante recordar que como Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, debe llevar a cabo de manera previa a la expedicion del presente CDP, la verificacion de que exista disponibilidad presupuestal y constatar que el rubro por el cual se imputara el gasto es el correspondiente.

En el evento de no cumplirse las dos condiciones descritas anteriormente, debera informar a este Despacho e indicar la afectacion del rubro correcto, o en el evento de considerar que la adquisicion del bien y/o servicio deba hacerse por otro rubro mas acorde.

Atentamente,


Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Oficina Comercial y Operativa


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


08-05-2025



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD20 - 629

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: PRINCIPAL

Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
2450208001	PUBLICIDAD	5.000.000,00
<u>TOTAL:</u>		5.000.000,00

CINCO MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : SOLICITUD C.D.P., SEGÚN OFICIO DE GERENCIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDAD COMERCIAL PROGRAMADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DÍAS 12 Y 13 DEL MES DE MAYO, CON EL FIN DAR A CONOCER LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES Y LA IMPORTANCIA DE NO AL JUEGO ILEGAL.

NEIVA, 30 de abril de 2025



JAIR BALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado